DIRECCIÓN DEL PLAN DE LA ESTRATEGIA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA
DIPLANP
Presidencia de la República del Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°12/2013

Nivel de Entidad:	12-01 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	**Fecha de Emisión**	: 18/09/2013
Entidad:	25 FONDO DE EQUIDAD SOCIAL		
Unidad Compradora (Código SICP)	1838 APOYO A LA POLITICA PUBLICA DE DESARROLLO SOCIAL		
ID del Llamado:	261394	**Tipo de Procedimiento:**	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE			
Proveedor:	ESTACION BAHIA S.R.L.	**RUC:**	80016742-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	GASOIL. Los cupos deberán ser de Gs.50.000 (cincuenta mil) c/u	unidad	BR	paraguay	5670	5.290	29.994.300
OBS: CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL LLAMADO						**TOTAL**		**29.994.300**

SON GUARANÍES: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la fecha de firma	Hasta:31/12/2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Diez (10) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra/Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: Oleary 409 casi Estrella, Edificio Parapiti, Piso 2, Oficina 216

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*no*	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIPLANP

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	3	25	0	2	360	30	302	99	29.994.300
						Total:			29.994.300

ANTONIO CABAÑAS División Comercial ESTACION BAHIA S.R.L. Estación Bahía S.R.L.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Dirección del Plan de la Estrategia de Lucha contra la Pobreza Dirección General Abog. Celsa Acosta Lugo